

El patrimonio de Nuevo León y la importancia de su conservación (segunda y última parte)

■ ■ Raúl Alvarado Navarro*

Ordenamientos fundamentales para el conocimiento del patrimonio cultural y natural

Para lograr la conservación y preservación de nuestro patrimonio, es fundamental conocer o por lo menos familiarizarnos con el contenido de diversos documentos en los que se ha plasmado la preocupación de la preservación de nuestra herencia cultural. El hecho de hacer referencia a diversas iniciativas, documentos y leyes estatales y/o federales, busca atender la necesidad de contar con un listado que reúna los documentos más importantes relativos al patrimonio cultural y sirvan de orientación para todas aquellas personas que buscan con sus acciones proteger los bienes culturales no sólo de Nuevo León sino de todo el país, pues como afirma Guerrero (2021), “en lo concerniente a la legislación del patrimonio, primero debe prevalecer el interés federal y nacional a lo local y regional”.

Antes de comenzar a hacer referencia a la evolución de los ordenamientos en materia de patrimonio, es importante mencionar que, en los primeros años del México independiente, la custodia de los inmuebles arqueológicos era responsabilidad del gobierno federal y en algunos casos de los gobiernos estatales. No será, sino a partir del siglo XX, cuando comience una serie de proyectos y legislaciones destinadas a preservar el patrimonio del país. En este sentido, Sánchez (2012) hace un recorrido a través de los más de cien años en los que se configura el marco legal para la protección de monumentos en México y estudia a detalle la legislación federal sobre la materia y

señala que, aunque se tiene la certeza de la existencia de algunos ordenamientos anteriores al siglo XX, el modelo jurídico que regula su protección empieza en sentido estricto a partir de 1930 como se puede apreciar en el listado que presentamos a continuación:

a).- *Legislación a nivel federal*

1902: Se crea, durante el Porfiriato, la Ley sobre Clasificación y Régimen de los Bienes Inmuebles de la Federación. Esta ley establecía como bienes de dominio público los edificios históricos y ruinas arqueológicas.

1914: Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos, y Bellezas Naturales. Esta ley exigía la realización de un inventario riguroso debidamente clasificado de monumentos artísticos e históricos existentes en el país.

1917: Como parte de la Secretaría de Agricultura y Fomento, se crea la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos, que al año siguiente cambió el nombre por el de Dirección de Antropología y que en 1925 es incorporada a la Secretaría de Educación.

A partir de la década de los años treinta surgieron una serie de ordenamientos que fueron definiendo la política cultural del Estado mexicano y creando los mecanismos necesarios para su aplicación. Entre tales ordenamientos podemos citar los siguientes:

1930: Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales. Esta ley establecía normas generales para las obras de construcción y reconstrucción. Durante el mismo año, se fusionan la Dirección de Antropología y la Inspección General de Monumentos para constituir a nivel federal el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos

* Antropólogo, licenciado en Ciencias de la Educación y maestro en Educación Social y Animación Sociocultural. Especialista en didáctica de las Ciencias Sociales. Trabaja y escribe sobre temas de cultura, patrimonio e historia. Socio de número de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, y miembro del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, A.C.

de la SEP, con el objetivo de explorar las zonas arqueológicas del país; vigilar, conservar y restaurar los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República, y los objetos que en ellos se encontraran; además de llevar a cabo investigaciones científicas y artísticas que interesaran a la Arqueología e Historia de México, antropológicas y etnográficas, principalmente de la población indígena del país y la publicación de obras.

1934: Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural. Esta Ley derogó a la de 1930.

1939: Las funciones que llevaba a cabo el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la SEP, se profesionalizaron con la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la ley orgánica del INAH.

1946: Creación de la ley orgánica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).

1970: Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación que derogó la ley de 1934.

1972: Creación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que, a su vez, derogó la ley de 1970. Desde su creación, la llamada "Ley Echeverría" ha tenido importantes reformas. Adicionalmente a la ley, en el año de 1975 se crea el reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

De acuerdo con diversos especialistas, la existencia de una legislación en materia de patrimonio siempre es útil pero no garantiza su preservación, por tal motivo, es importante actualizar las políticas de protección y trabajar para enmendar las deficiencias en la aplicación de las leyes para que se cumpla realmente su propósito.



Casa Langstroth, en el centro de Monterrey, se encuentra en peligro de derrumbe por interés inmobiliario.

b).- *Leyes e iniciativas para la conservación del patrimonio en Nuevo León*

A nivel estatal, el historiador Luis Enrique Pérez Castro (en Mendoza, 2020), afirma que el interés del estado por crear leyes para la protección del patrimonio es reciente, tal y como se expone a continuación:

1907: Surge un esfuerzo de catalogación en el Estado y se elabora por parte del gobierno del Gral. Bernardo Reyes un informe de los edificios más importantes existentes en la ciudad de Monterrey. Dicho informe se envía a la Junta Arqueófila para su conocimiento. Entre los edificios más importantes se mencionan la Catedral, la Penitenciaría, el Palacio Municipal, el Casino y el Colegio Civil, entre otros.

1920: Se crea la oficina de inspección de monumentos coloniales del Estado a cargo del Dr. Amado Fernández Magueza, fundador de la Junta Arqueófila de Nuevo León.

1986-2018: Entre estos años, existen registros de la elaboración de siete catálogos sobre monumentos históricos inmuebles del Estado de Nuevo León. Cabe señalar que, de acuerdo a diversos especialistas en materia de patrimonio, sólo el 10% de los edificios de mayor relevancia estaban registrados.

1991: Se decreta la Ley del Patrimonio Cultural del estado de Nuevo León durante el gobierno del Lic. Sócrates Rizzo García.

1995: Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) y dentro de la estructura del organismo, se crea la Dirección de Desarrollo y Patrimonio Cultural.

2011: Se presenta una iniciativa de ley para la protección del patrimonio cultural del estado de Nuevo León.

2014: Se crea el Día del patrimonio de Nuevo León, a celebrarse el segundo domingo del mes de marzo de cada año y se convierte en una fecha cívica oficial desde noviembre de 2015.

2018: Se lleva a cabo una reforma a la ley de CONARTE para la creación del Fideicomiso para la conservación del Patrimonio Cultural e Histórico de Nuevo León (FIDECULTURAL).

2021: Creación de una plataforma para el registro del patrimonio del Estado y elaboración de un catálogo de los inmuebles que forman el patrimonio cultural de Nuevo León. Esta

iniciativa cuenta con el apoyo de diversas instituciones de educación superior.

2021: Aprobación de la Ley del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal del Estado de Nuevo León.

Es evidente que el listado anterior omite muchas otras iniciativas y/o proyectos que se han llevado a cabo con el fin de proteger los bienes culturales del Estado, pero consideramos importante conocer de manera general la evolución de la legislación en materia de patrimonio para que los agentes culturales y las autoridades sean conscientes de que es importante trabajar en la legislación a fin de adaptarla a los tiempos actuales y que este esfuerzo se traduzca en una efectiva protección de nuestro patrimonio cultural y natural.



El Templo de Nuestra Señora de los Dolores fue sometido a trabajos de restauración mediante el programa FIDECULTURAL.
Fuente: Restaurika.

Consideraciones finales

Es evidente que en cuanto a la preservación de nuestro patrimonio hemos avanzado, pero aún hay mucho por hacer. Es importante que las acciones de las personas e instituciones que nos han legado su preocupación por el estudio y la conservación del patrimonio cultural y natural de nuestro estado, se conviertan en el mejor ejemplo de lo que podemos y debemos hacer para conservar todo aquello que nos da identidad como individuos y como sociedad.

Por otro lado, es importante transmitir a las nuevas generaciones el interés por conocer, valorar y preservar todo aquello que constituye parte de nuestro pasado y que forma parte de nuestra herencia. En otras palabras, lograr que la sociedad en general, conozca, valore y recupere la visión del pasado para no avanzar de manera frívola hacia el futuro. Lo anterior sólo será posible si sumamos esfuerzos y evitamos trabajar en iniciativas aisladas. Es importante que como sociedad nos organicemos para evitar el abandono de nuestra herencia cultural, adoptar una actitud de cuidado, resguardo, rescate y difusión del patrimonio y generar una genuina preocupación por dejar a las futuras generaciones todo aquello que nos representa y nos da valor, pues como se mencionó anteriormente, la conservación del patrimonio no se limita a convenciones, declaraciones o leyes, la tarea es mucho más compleja y nos obliga a preservar todas aquellas realidades que también forman parte de nuestra identidad.

Es claro que sumar esfuerzos e involucrar a todos los sectores de la sociedad evitará que permanezcamos apáticos frente a la destrucción de nuestro patrimonio y nos llevará a tomar acciones cuando se le dé otro uso o vocación distinta a los inmuebles históricos de la ciudad. En este sentido, Guerrero (2021) señala que debemos estar atentos para no poner en riesgo nuestro patrimonio al quedar a merced de los desarrolladores inmobiliarios. Por su parte, Gálvez (2009) advierte que debemos evitar a toda costa la devastación de nuestro patrimonio tal y como hace algunos años lo señalaba al referirse a la destrucción del patrimonio en la ciudad de Monterrey:

Las estructuras urbanas modernas se inscribieron y alternaron con las del patrimonio cultural de tal forma que muchas ciudades que contaron con un patrimonio cultural

inmunele vastísimo, acabaron con él, como fueron los casos de Monterrey, León, Orizaba y Guadalajara entre otras en las cuales aparecieron construcciones de múltiples niveles diferenciados, con la utilización del marco rígido y del concreto armado, con una arquitectura de nuevos valores que se definen por la utilidad inmediata y por la producción de un satisfactor realizado en menor tiempo y con un costo mínimo.

Creemos y estamos seguros de que la promoción de nuestro patrimonio logrará su preservación y servirá para que las nuevas generaciones aprendan de una vez por todas a ser responsables de todos aquellos elementos de valor histórico, cultural o arquitectónico que reciben en sus manos y al mismo tiempo, se conviertan en custodios de lo que nos hace ser únicos y nos da identidad frente a otros pueblos.

Bibliografía

- Carmona, D. (2021). Se crea el INAH, con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Memoria Política de México. <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/2/03021939.html>
- CONARTE. (2021) ¿Quiénes somos? <https://conarte.org.mx/>
- Editorial. (2017) Daniel Sanabria pasa la estafeta del Día del Patrimonio de Nuevo León. Editora Regio. <http://elregio.com/Noticia/540ff5c7-a5d2-40be-a8f5-8f6c14eb6a59>
- Gálvez, L. (2009). El patrimonio cultural. Las zonas de monumentos históricos. Cámara de Diputados, LX Legislatura.
- Gobierno del Estado de Nuevo León. (1991). Ley del Patrimonio Cultural del estado de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_del_patrimonio_cultural_del_estado_de_nuevo_leon/
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2015). Definiciones técnicas. <https://www.inah.gob.mx/en/definiciones-tecnicas>
- Mendoza, G. (2020). Sólo seis municipios en Nuevo León cuentan con protección a su patrimonio. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/solo-seis-municipios-en-nl-cuentan-con-proteccion-a-su-patrimonio>
- Sánchez, L. (2012). Legislación Mexicana de Patrimonio Cultural. Cuadernos Electrónicos, (8). https://pradpi.es/cuadernos/8/4_Laura_Sanchez_Ganao.pdf